



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0277 - 2017-GM/MPMN

277
3 NOV

Moquegua, 03 NOV 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 861-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 575-2017-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1071-2017-SPH-GPP/GM/MPMN; de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; quien solicita la aprobación de la incorporación de recursos vía Transferencias de Partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 0308-2017-EF, "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de Gobiernos Locales, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y disponen otra medida"

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 54 del artículo primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que en el año 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas; Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 544'331,945.00), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y disponen otra medida, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava disposición complementaria final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; así como también a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 11 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF y su modificatoria, en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un presupuesto de Quinientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos con 00/100 Soles (S/ 577.272.00).

Que de acuerdo al Artículo 2 Inciso 2.1 se establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente transferencia de partida aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma a nivel programática, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de presente dispositivo legal, copias de la presente será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2, del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 1071-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre del 2017, la sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha registrado la incorporación de Transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 308-2017-EF; se ha procedido a efectuar las modificaciones presupuestarias de Tipo 1 de Transferencia de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores al presupuesto inicial, con el fin de mantener el Presupuesto Institucional equilibrado; Asimismo indica que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, está considerada con un presupuesto total de S/ 577 272.00 (Quinientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 575-2017-GPP-GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la desagregación de recursos por Transferencias de Partidas, autorizadas mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, la misma que sugiere sea aprobada vía acto resolutivo;

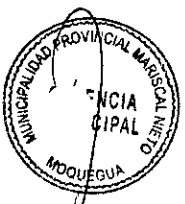
Que, con Informe Legal N° 861-2017-GAJ/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017; por la suma de S/ 577 272.00 (Quinientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas, en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Decreto Supremo N° 308-2017-EF, Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGADO DE RECURSOS; Apruébese la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas; Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 544'331,945.00)**, a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y disponen otra medida, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava disposición complementaria final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; así como también a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 11 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF y su modificatoria, en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un presupuesto de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 577.272.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------|---|-------------------------------|
| DEL INGRESO: | | S/ 577,272.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recursos Determinados | |
| RUBRO | : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones | |
| 1. | : Ingresos Presupuestarios | |
| 1.4. | : Donaciones y Transferencias | |
| 1.4.1.4.6.3. | : Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal | S/ 577,272.00 |
| | TOTAL DE INGRESOS | S/ 577,272.00 ===== |
| DEL EGRESO: | | S/ 577,272.00 |
| FUNCION | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia | |
| PROGRAMA FUNCIONAL | : 004 Planeamiento Gubernamental | |
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL | : 0005 Planeamiento Institucional | |
| PROYECTO | : 0309 3999999 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios | |
| | 2.3. Bienes y Servicios | S/ 461,818.00 |
| | 2.6 Adquisición De Activos No Financieros | S/ 115,454.00 |
| | TOTAL DE EGRESOS | S/ 577,272.00 ===== |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria; la presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 1197 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión; Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTÍCULO CUARTO.- Limitación del Uso de los Recursos; los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- De la Publicación; Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAFEZSHAFMN
MASCADBG.
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CECC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

